

CHECKLIST: CARGA PÚBLICA 2026

Protege tu caso ANTES del 18 de septiembre de 2026

Preparado por la **Abogada Lidice Samper** — Ley de Inmigración

FECHA CLAVE: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 — Las aplicaciones enviadas ANTES de esta fecha se evalúan bajo la regla actual, más protectora. Después de esta fecha, aplica la nueva regla y USCIS rechazará las versiones viejas del formulario I-485.

1. QUÉ CAMBIÓ — EN 30 SEGUNDOS

ANTES (regla 2022)	AHORA (desde 18 sep 2026)
Solo eras carga pública si dependías principalmente del gobierno (efectivo o cuidado a largo plazo).	Se eliminó la palabra “principalmente” . Basta con que el oficial crea que podrías depender de recursos públicos.
Medicaid, estampillas (SNAP) y vivienda NO contaban en tu contra.	El oficial puede volver a considerar el uso de beneficios públicos como factor negativo.
Factores limitados y reglas claras.	Se evalúa la totalidad : salud, edad, ingresos, educación, inglés y tamaño de familia — con amplia discreción del oficial.
Cualquier edición del I-485 era aceptada.	Se exige la nueva versión del I-485 ; las viejas serán rechazadas.

2. ¿ESTÁS EXENTO? (LA REGLA NO TE APLICA)

Por ley, la regla de carga pública **NO aplica** a estas categorías:

- ☐ Refugiados y asilados
- ☐ Aplicantes bajo VAWA (víctimas de violencia doméstica)
- ☐ Visas T y U (víctimas de trata y de crímenes)
- ☐ Jóvenes Inmigrantes Especiales (SIJ)
- ☐ Ciertas categorías humanitarias — confirma la tuya con un abogado

Si marcaste alguna casilla: respira. Pero confirma tu categoría exacta con un profesional antes de tomar decisiones.

3. FACTORES QUE EL OFICIAL PUEDE EVALUAR

Pueden pesar **EN CONTRA**

Pueden pesar **A FAVOR**

- Uso de ciertos beneficios públicos
- Edad avanzada o condiciones de salud costosas
- Bajos ingresos o desempleo
- Familia numerosa sin recursos
- Falta de seguro médico
- Poca educación o dominio del inglés

- Empleo estable e ingresos suficientes
- Seguro médico privado o del empleador
- Historial de pago de impuestos
- Educación, títulos y licencias profesionales
- Patrocinador financiero sólido (I-864)
- Ahorros, propiedades y buen crédito

4. TU PLAN DE ACCIÓN — ANTES DEL 18 DE SEPTIEMBRE

- [] **Si ya calificas para la residencia, NO esperes.** Aplicar antes del 18 de septiembre significa que tu caso se juzga bajo la regla actual, más favorable.
- [] **NO canceles tus beneficios por pánico.** Muchas familias pierden salud y comida que les corresponde por miedo mal informado. Consulta primero con un abogado.
- [] **Reúne evidencia de autosuficiencia:** cartas de empleo, talones de pago, declaraciones de impuestos, estados de cuenta, prueba de seguro médico.
- [] **Verifica a tu patrocinador (I-864):** confirma que sus ingresos cumplen con las guías federales de pobreza y que sus impuestos están al día.
- [] **Documenta tu educación y habilidades:** diplomas, certificaciones, licencias y cursos de inglés suman a tu favor.
- [] **Si aplicas después del 18 de septiembre:** asegúrate de usar la NUEVA versión del formulario I-485 — las viejas serán rechazadas.
- [] **Consulta tu caso específico** con un abogado de inmigración antes de tomar cualquier decisión sobre beneficios o fechas de aplicación.

¿Dudas sobre tu caso? Agenda tu consulta con la Abogada Lidice Samper:

www.samperlaw.com/contact-us

Más información de contacto en WWW.SAMPERLAW.COM — Sígueme en redes para más actualizaciones de inmigración en español.

Aviso legal: Este documento es información general basada en la regla final de DHS anunciada el 16 de julio de 2026 (vigente a partir del 18 de septiembre de 2026). No constituye asesoría legal ni crea una relación abogado-cliente. Cada caso es diferente; consulte a un abogado de inmigración sobre su situación específica.